



PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
(ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011)

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 **COMUNICA** que el día 31 de octubre de 2022 se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. **68081312100120220005400**, presentada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL CESAR LA GUAJIRA-, a través de apoderado judicial y en favor de RAMON ELIAS QUINTERO y de los herederos de la señora ELVIA ROSA ARDILA LEYRA, representados por MIRIAM QUINTERO ARDILA, WILSON QUINTERO ARDILA, YANILE QUINTERO ARDILA, GEORGINA QUINTERO ARDILA, NELSON QUINTERO ARDILA, VIRGELINA QUINTERO ARDILA y LUZ MARINA QUINTERO ARDILA.) en relación con el predio rural " Sin Nombre", identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-9575 y código catastral No. 20550000300020067000, ubicado en la Vereda el Lucero del municipio de Pelaya, Cesar, con un área georreferenciada de 20 Has 8384 m².

Los cuales se identifica de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO	NOMBRE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓ	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN	CÉDULA CATASTRAL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN	VEREDA	MUNICIPIO/ DEPARTAMEN TO	ÁREA GEORREFERE NCIADA
"SIN NOMBRE"	EL LUCERO	No. 192- 9575	20550000300 020067000	EL LUCERO	PELAYA/CE SAR	20 Has 8384 m²

Las coordenadas del predio, solicitado en restitución, aportadas al plenario corresponden, según informe Técnico de Georreferenciación a:

PUN TO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
3020 13	2530394,66	4926804,88	8° 47' 57,670" N	73° 39' 56,953" W
3020 47	2530425,07	4926936,57	8° 47' 58,668" N	73° 39' 52,642" W
3020 54	2530464,19	4927122,97	8° 47' 59,953" N	73° 39' 46,541" W
3029 02	2530250,92	4927129,49	8° 47' 53,006" N	73° 39' 46,315" W
3020 53	2530001,21	4927137,55	8° 47' 44,873" N	73° 39' 46,037" W
3020 35	2529848,75	4927142,39	8° 47' 39,907" N	73° 39' 45,869" W
3020 08	2529681,85	4926964,55	8° 47' 34,460" N	73° 39' 51,683" W
3020 49	2529582,11	4926868,00	8° 47' 31,206" N	73° 39' 54,839" W
3020 05	2529819,75	4926860,22	8° 47' 38,946" N	73° 39' 55,107" W
3020 66	2530057,18	4926854,00	8° 47' 46,680" N	73° 39' 55,325" W
3020 50	2530230,30	4926830,80	8° 47' 52,318" N	73° 39' 56,095" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	



PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
(ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011)

Cuenta con los siguientes linderos: Y

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 302013 con coordenadas E: 4926804,88 N: 2530394,66 en línea quebrada en dirección noreste que pasa por el punto 302047, hasta llegar al punto 302054 con coordenadas E: 4927122,97 N: 2530464,19, una distancia de 325,61 m , colinda con finca El Limón, con cerca en medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 302054 con coordenadas E: 4927122,97 N: 2530464,19 en línea quebrada en dirección sureste que pasa por los puntos 302902 y 302053, hasta llegar al punto 302035 con coordenadas E: 4927142,39 N: 2529848,75, una distancia de 615.75 m , colinda con predio del señor Martín Rey, con cerca de por medio.
SUR	Partiendo desde el punto 302035 con coordenadas E: 4927142,39 N: 2529848,75, en línea quebrada en dirección suroeste que pasa por el punto 302008, hasta llegar al punto 302049 con coordenadas E: 4926868,00 N: 2529582,11, una distancia de 382,71 m , colinda con predio del señor Luis Alfonso, con cerca de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 302049 con coordenadas E: 4926868,00 N: 2529582,11 en línea quebrada que pasa por los puntos 302005, 302066 y 302050, en dirección noroeste, hasta llegar al punto 302013 con coordenadas E: 4926804,88 N: 2530394,66, una distancia de 816.34 m , colinda con predio del señor Ramón Cárdenas, con cerca de por medio, siendo este punto de partida y cierre.

CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud.

La contestación y/o oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoersbja@cendoj.ramajudicial.gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander).

Dado en Barrancabermeja, el cuatro (4) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado Digitalmente
MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA